

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00200 -2023/MDSA

Santa Anita, **26 SEP 2023**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; El Informe N°005-2023/MDSA/GODU-SGOPP de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, y el Informe N° 054-2023-GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023/MDSA de fecha 18 de agosto del 2023, se designó a los inspectores de las Actividades de Intervención Inmediata en el marco del Decreto Supremo N°002-2022-TR, que modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos con Informe N° 005-2023-MDSA/GODU-SGOPP solicita cambio de la inspectora Arq. Silvia Rocío Puchuri Coaquira CAP N° 14419 con DNI N° 41846682, de acuerdo a los hechos suscitados con fecha 25 de septiembre del presente año, de la Actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE N°01, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”** Convenio N°38-0019-AII-51 y **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0101 SHUJI KITAMURA, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”** Convenio N°38-0023-AII-51, para lo cual propone en reemplazo al Arq. JHOAN CESAR EVANGELISTA OSORIO de acuerdo a lo siguiente:

1	Arq. JHOAN CESAR EVANGELISTA OSORIO	C.A.P. N°25255	D.N.I. N° 73690369	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE N°01, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”	N°38-0019-AII-51
4				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0101 SHUJI KITAMURA, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”	N°38-0023-AII-51



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, atendiendo a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como INSPECTOR de las Actividades de Intervención Inmediata al siguiente profesional:

Nº	INSPECTORES	REGISTRO PROFESIONAL	D.N.I.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CONVENIO
1	Arq. JHOAN CESAR EVANGELISTA OSORIO	C.A.P.Nº 25255	D.N.I. Nº 73690369	INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “ LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE N°01, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA ”	N°38-0019-AII-51
				INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: “ LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0101 SHUJI KITAMURA, EN EL SECTOR COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO SANTA ANITA, DISTRITO DE SANTA ANITA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA ”	N°38-0023-AII-51

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente y **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 187-2023/MDSA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita(www.munisantanita.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLÓTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE